

RESOLUCION Nro. 86 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

LA GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el acuerdo 001 de 2014 expedido por la Junta Directiva de BENEDAN y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Beneficencia de Antioquia, dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Privada N°002 de 2017, con el fin de contratar la **SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO IMPRESO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA Y CAMPAÑA DE APUESTE LEGAL**.
2. Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en el manual de contratación de la Entidad además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones.
3. Que para la presente selección se contó con un presupuesto a ejecutar de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** IVA Incluido. amparados en la disponibilidad presupuestal N° 129, con cargo al rubro 24682064B9611 IC_GV_Publicidad (2.1.01 Fortalecer la red de ventas) y 21212064A2411 IC_GV_Publicidad (Control y Fiscalización), de la actual vigencia.
4. La presente Invitación Privada fue abierta mediante Resolución No.056 del 23 de febrero de 2017.
5. A la fecha de la presentación de las propuestas, el 09 de marzo de 2017, se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

| No. | PROPONENTE | NIT |
|-----|---|---------------|
| 1 | MN IMPRESOS S.A.S. | 900.477.988-3 |
| 2 | CUARTO PODER OR S.A.S. | 900.491.108-7 |
| 3 | CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA | 900.448.293-1 |
| 4 | DIVEGRAFICAS LTDA | 811.037.658-8 |
| 5 | TEORIA DEL COLOR LTDA | 800.094.355-4 |
| 6 | LITOGRAFIA DINAMICA | 8.310.980-2 |
| 7 | CARLOS MARIO VELEZ SERNA (MUNDO IMAGEN PUBLICIDAD) | 71.666.157-4 |

| | | |
|---|-----------------------------------|---------------|
| 8 | IMPRESOS BEGÓN S.A.S. | 811.023.564-3 |
| 9 | HOGO ESNEYDER CORREA PEREZ | 98.594.520-3 |

6. El período de evaluación de la propuesta, transcurrió entre el 10 y 17 de marzo de 2017.

7. La evaluación Jurídica de las propuestas fue efectuada por la Oficina Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia.

8. La evaluación financiera, fue efectuada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Beneficencia de Antioquia.

9. La evaluación técnica y económica, fue efectuada por la Dirección Comercial de la Beneficencia de Antioquia.

10. Luego de realizar la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las propuestas y de publicar el informe de evaluación, el resultado fue el siguiente:

| EMPRESAS | VALOR PROMEDIO PONDERADO ANTES DE IVA | PUNTAJE |
|---|--|----------------|
| HUGO ESNEYDER CORREA - CENTRO DE COPIADO Y PAPELERIA RAPICOPÍAS | 413,67 | 700 |

11. Que por lo anterior, el Comité Evaluador una vez verificada la consistencia de los requisitos financieros, técnicos, económicos y jurídicos, señalados en el pliego de condiciones, determino que la propuesta más favorable para la entidad fue la presentada por la empresa HUGO ESNEYDER CORREA - CENTRO DE COPIADO Y PAPELERIA RAPICOPÍAS. ya que cumple con todos los requisitos exigidos.

12. Que en mérito de lo expuesto, el Gerente General.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger la evaluación y calificación realizada por el Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar al señor **HUGO ESNEYDER CORREA** con cédula de ciudadanía número 98.594.520, con establecimiento comercial denominado Rapicopias, identificado con el Nit. 98.594.520-3; como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, la Invitación Privada No. 002 de 2017, por valor de hasta **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) IVA Incluido**

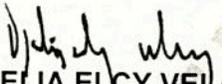
ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a HUGO ESNEYDER CORREA, con cédula de ciudadanía número 98.594.520, con establecimiento comercial denominado RAPICOPIAS, identificado con el Nit. 98.594.520-3.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la página Web www.benedan.com.co y www.loteriademedellin.com.co de la Beneficencia de Antioquia.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de marzo de 2017.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Gerente BENEDAN

Proyecto: Elizabeth Marulanda/Abogada 
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez/Jefe Oficina Asesora Jurídica 

